

Edicto de notificación del inicio del proceso de inhabilitación

(13 de marzo de 2025)

El Jefe de la Oficina de Contrataciones de la Autoridad del Canal de Panamá (Autoridad), mediante este edicto fijado en Internet, notifica que:

1. El Administrador de la Autoridad, mediante Resolución No. ACP-AD-RM25-15 (de 10 de marzo de 2025), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 185 del Reglamento de Contrataciones de la Autoridad, resolvió:

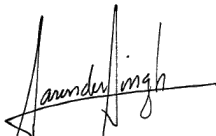
“...

PRIMERO: Acoger la solicitud contenida en la Resolución No. ACP-FIO-RM-25-I-480246-01 del 19 de febrero de 2025.

SEGUNDO: Iniciar el proceso de inhabilitación en contra de la empresa **OFFICE CONCEPT TECHNOLOGY INC.**, con RUC 1712386-1-688738 y DV 26, y de su representante legal, el señor ERIC RICARDO ECHEVERRIA, varón, mayor de edad, panameño, con cédula 8-239-1169, por la comisión de actos que indican falta de honestidad en las actuaciones con la Autoridad, por un plazo de 120 meses.

...”

2. La empresa **OFFICE CONCEPT TECHNOLOGY INC.** con RUC 1712386-1-688738 DV 26, y de su representante legal, el señor **ERIC RICARDO ECHEVERRIA** con cédula 8-239-1169; contarán con un plazo de quince (15) días calendario contados a partir del último día de fijación del presente edicto, para presentar su contestación al mismo, en la oficina del Jefe de la Oficina de Contrataciones mediante envío al correo electrónico ACP-Inhabilitaciones@pancanal.com, o entrega en el edificio 710, Balboa, República de Panamá;
El término de inhabilitación propuesto es de ciento veinte (120) meses.
3. Vencido este plazo no se admitirá contestación alguna;
4. A partir de la fecha de publicación del presente edicto, el expediente de inhabilitación podrá ser solicitado por las personas antes mencionadas, a través de correo electrónico, dirigido a la siguiente dirección de correo electrónico ACP-Inhabilitaciones@pancanal.com;
5. Emitida la decisión de inhabilitación, la empresa y personas inhabilitadas quedarán excluidos de cualquier contratación con la Autoridad, y de encontrarse entablada una relación contractual entre la Autoridad y los inhabilitados, salvo que los intereses de la Autoridad se vean afectados por dicha resolución;
6. El presente edicto se fija por el término de cinco (5) días hábiles (del 14 al 20 de marzo de 2025);
7. Fundamento: Artículos 182 (numeral 2), 185, 186 y 188 del Reglamento de Contrataciones de la Autoridad.



Sarinder Singh
Jefe de la Oficina de Contrataciones